

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 15 Diciembre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY																						
Fechas	0/0	(22 de Agosto de 1919)		0/0	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0																							
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR																																		
<i>Estampillado.</i>																																		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales																																		
13-12-24	69,55			69,75		12-12-24	668,00	Banco de España.....	500			607,00																						
13-12-24	69,55			69,75		13-12-24	231,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos...	500			231,00																						
13-12-24	69,60			69,85		12-12-24	348,00	Banco Hipotecario de España...	500			348,00																						
13-12-24	69,80			69,80		2-11-23	81,00	Banco de Castilla.....	250																									
13-12-24	69,80			69,90		13-12-24	163,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		164,00																						
13-12-24	69,80			69,90		13-12-24	150,50	Banco Español de Crédito.....	250			159,50																						
13-12-24	69,80			70,16		11-12-24	373,00	Unión Española de Explosivos...	100																									
13-12-24	69,80			70,16		12-12-24	107,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	500			107,75																						
10-12-24	70,20			70,16		11-12-24	43,75	carera España... Ordinarias.	500			43,75																						
En diferentes series.....																																		
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR																																		
<i>Estampillado.</i>																																		
Serie F, de 20.000 pesetas nominales																																		
13-12-24	84,50			84,70		12-12-24	129,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			128,50																						
13-12-24	84,50			84,75		13-12-24	342,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			341,00	ptas.																					
13-12-24	84,70			85,00		13-12-24	352,50	Idem Norte de España.....	475			353,00	id.																					
13-12-24	84,80					12-12-24	65,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 posos			64	id.																					
13-12-24	84,80			85,00		OBLIGACIONES Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Sociedad Gral. Asuc. ^a España... 500 (Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va. B. 500 Madrid a Ariza..... C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de Espa- 2.ª serie. 500 ña. Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500 Ayuntamiento de Madrid, Obligaciones 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500																												
13-12-24	84,80			85,26									3-12-24	374,00					374,00															
13-12-24	84,80			85,26									13-12-24	89,00				4	89,75															
13-12-24	84,80			85,26									13-12-24	98,90				5	98,90															
12-12-24	87,00			87,00									13-12-24	108,75				6	109,00															
12-12-24	87,00			87,00									20-11-24	77,00				5	77,00															
24-11-24	86,65			87,00									10-12-24	91,50				4 1/2																
En diferentes series.....																																		
4 POR 100 AMORTIZABLE																																		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales																																		
10-12-24	90,00			91,00		26-11-24	75,25				7																							
13-12-24	89,60			91,00		18-11-24	70,50				3																							
10-12-24	90,25			91,00		18-11-24	64,25				3																							
13-12-24	91,00			91,00		18-3-24	64,25				3																							
13-12-24	91,00			91,00		18-5-24	52,00				3																							
10-12-24	90,00			91,00		18-11-24	53,00				3																							
En diferentes series.....																																		
5 POR 100 AMORTIZABLE																																		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales																																		
13-12-24	94,50			94,50		20-1-23	69,50																											
13-12-24	94,50			94,50		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS 4 por 100 perpetuo al contado..... Idem fin corriente..... Idem fin próximo..... 4 por 100 amortizable..... 5 por 100 amortizable..... Acciones del Banco de España..... Idem del Banco Hipotecario..... Idem de la Arrendataria de Tabacos... Anzarera.—Preferentes Idem.—Ordinarias Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % Idem id. al 6 %																												
13-12-24	94,50			94,50									13-12-24	90,50					90,75															
13-12-24	94,50			94,50									1-12-24	96,00					83,50															
13-12-24	95,00			94,50									11-12-24	88,50																				
13-12-24	95,00			94,50									12-12-24	88,00																				
13-12-24	95,00			94,50									28-4-24	95,00																				
13-12-24	95,00			94,50									CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 38,20 pesetas por 100 francos.—75.000 a 38,00. 100.000 a 37,95.—25.000 a 38,00.—50.000 a 38,05 LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,25 pesetas una.—1.000 a 33,28.—2.000 a 33,28 2.000 a 33,23. New-York, a la vista, cheque, 5.000 dollars, a 7,08 pesetas uno.—5.000 a 7,09																					
11-7-24	95,75			94,50																En diferentes series.....														
5 POR 100 AMORTIZABLE																																		
EMISIÓN DE 1917																																		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales																																		
9-12-24	94,80			94,50		En diferentes series.....																												
11-12-24	94,40			94,50																														
11-12-24	95,00			94,50																														
12-12-24	94,80			94,50																														
12-12-24	94,75			94,50																														
13-12-24	95,00			94,50																														
10-12-24	95,00			94,50																														

Gaceta de Madrid.—Núm. 351 16 Diciembre 1924 Anexo núm. I.—Página 607

SUBASTAS**FORESTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS***Rectificación.*

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 12 del mes actual, en los anuncios de subastas de reparación de carreteras aparecen los siguientes errores a rectificar:

En el anexo número 1.º, página 578, en el anuncio de subasta de la reparación de los kilómetros 550,400 al 554 y 552,233 al 552,235 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva (Sevilla), dice: *...la fianza provisional de 10.945 pesetas...* y debe decir: *...la fianza provisional de 10.495 pesetas.*

En el mismo anexo, página 582, en el anuncio de subasta de la reparación del kilómetro 327 de la carretera de Madrid a Francia (Zaragoza), dice: *...cuyo presupuesto asciende a 134.191,40 pesetas...* y debe decir: *...cuyo presupuesto asciende a 134.191,20 pesetas...*

Madrid, 13 de Diciembre de 1924.—
El Director general, Faquinetó.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL**INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE BURGOS**

En cumplimiento de los acuerdos de la Junta provincial de Sanidad de 27 de Octubre último y 2 del actual, se convoca a concurso-oposición para proveer la plaza de Médico bacteriólogo de la Brigada Sanitaria, dotada con la gratificación de 6.000 pesetas anuales y con los deberes que se señalan en el Reglamento de la Brigada.

Las oposiciones se celebrarán en Burgos, con arreglo a lo que determinan el Reglamento y Programa a continuación insertos.

REGLAMENTO

Artículo 1.º Para poder tomar parte en estas oposiciones es requisito indispensable: ser español, no haber cumplido la edad de cuarenta años el día que se publique la convocatoria, tener la aptitud física necesaria y no estar comprendido en alguno de los casos de incapacidad determinados en el artículo siguiente:

Artículo 2.º Son causas de incapacidad:

1.º Tener antecedentes penales provenientes de delito.

2.º No haber observado buena conducta o no gozar de buena opinión y fama; y

3.º Estar procesado o haber sido

expulsado por fallo del Tribunal de honor de algún Cuerpo del Estado.

Artículo 3.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán solicitarlo del ilustrísimo señor Gobernador civil en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, por medio de instancia suscrita por el solicitante, extendida en el papel sellado correspondiente y acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificación en forma del acta de inscripción de nacimiento, expedida por el Registro civil.

2.º Testimonio notarial del título de Licenciado en Medicina.

3.º Certificación del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII de haber asistido a un curso de bacteriología en ese Centro, o certificación de otro Laboratorio oficial o particular, en el que conste aquel extremo, siendo condición indispensable en este último caso el informe favorable de la Dirección general de Sanidad.

4.º Tener aprobado el Análisis químico, demostrado con la certificación de la Secretaría de la Universidad Central.

5.º Certificación del Registro Central de Penados comprensiva de los datos que consten en el propio Registro respecto del solicitante.

6.º Certificación del respectivo Alcalde en que se acredite que el interesado no está comprendido en el punto segundo del artículo 2.º

7.º Declaración jurada en la que el solicitante manifiesta que no se halla procesado ni ha sido expulsado por fallo del Tribunal de honor en ninguna Corporación.

8.º Certificado facultativo que acredite la aptitud física, teniendo en cuenta que además de dicha certificación, podrá el Tribunal de oposición someter al opositor al reconocimiento, si así lo juzga necesario.

9.º Documento que acredite la situación en que el solicitante se halla para el cumplimiento del servicio militar si por la edad le correspondiere. Podrán asimismo presentar a la vez certificados referentes al ejercicio de la profesión o que acrediten servicios prestados al Estado, a la Provincia o al Municipio, y méritos académicos.

Los documentos expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Burgos habrán de estar legalizados en debida forma.

10. Al presentar sus documentos en la Inspección provincial de Sanidad, los interesados satisfarán 50 pesetas en metálico por derechos de oposición, de lo que se expedirá recibo, y cuya cantidad se devolverá a los opositores que antes de verificarse el sorteo desistan de tomar parte en las oposiciones o no sean admitidos a ellas. Estos derechos de oposición se distribuirán por partes iguales entre los individuos del Tribunal.

Artículo 4.º El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, visar la documentación presentada por los opositores y resolver en vista de ésta su admisión o exclusión definitiva, estará formado por D. Domingo Aniel Quiroga, Inspector provincial de Sa-

nidad, Presidente; D. César Urraca, Vicepresidente de la Junta provincial de Sanidad, y D. Luis Carazo, Director del Laboratorio municipal.

Las oposiciones se celebrarán en el local y hora que previamente se señale en el tablón de anuncios del Gobierno civil, dentro de los ocho días siguientes de expirar el plazo de admisión de solicitudes.

Artículo 5.º Los ejercicios de oposición serán cuatro: uno teórico y tres prácticos.

El primer ejercicio consistirá en la contestación oral por cada opositor durante una hora, como máximo, a cinco preguntas sacadas a la suerte de las materias que comprende el programa.

El segundo ejercicio se concretará a la resolución práctica de un problema de bacteriología o de parasitología aplicadas a la higiene.

El ejercicio tercero consistirá en el examen, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de un caso clínico referente a un enfermo afecto de enfermedad infecciosa. Después de fijar el opositor dichos extremos, hará indicación de las medidas profilácticas que deben adoptarse para evitar la propagación de la enfermedad a que se refiere el caso examinado.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la descripción y manejo de aparatos de desinfección.

Artículo 6.º De todas las sesiones públicas y reservadas que el Tribunal celebre, extenderá acta el Secretario, autorizándola con su firma y visándola el Presidente.

Artículo 7.º Constituido el Tribunal en sesión pública el día que al efecto se hubiese señalado, el Presidente abrirá la sesión disponiendo que el Secretario lea la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID y los de la Comisión ejecutiva de la Brigada sanitaria y de la Junta provincial de Sanidad referentes al asunto.

Acto seguido se procederá al sorteo para determinar el orden en que los opositores han de practicar los ejercicios.

Este sorteo se efectuará poniendo los nombres de los opositores en una urna y en otra tantos números correlativos como nombres haya, extrayéndolos separadamente el Secretario para formar la relación por el número con que a partir del número 1 han de practicar los ejercicios.

La relación, así formada, se fijará en la puerta del local en que se verifican las oposiciones, siendo autorizada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

El Tribunal designará y publicará, con veinticuatro horas de anticipación, los nombres de los opositores que deben actuar cada día.

No se admitirán más faltas de asistencia que las producidas por enfermedad, y esto sólo para el primer ejercicio de oposición. El opositor que no se presente a actuar en el día que tenga señalado para dicho primer ejercicio de oposición y no haya excusado previamente y por medio de certificado facultativo su falta de asistencia, quedará excluido de las oposiciones, así como también queda-

rá excluido de ellas el opositor que dejare de presentarse al segundo llamamiento, sea cualquiera la causa que lo motive. En los demás ejercicios no se admitirá excusa alguna, quedando excluido el opositor, sea cualquiera la causa de no asistencia.

Al presentarse el opositor ante el Tribunal exhibirá y firmará la papeleta que acredite haber satisfecho la cantidad de 50 pesetas por derechos de oposición, y su firma será coleccionada por el Secretario del Tribunal con la de la solicitud, y si su letra y rúbrica no fuesen iguales a aquélla perderá todos sus derechos a tomar parte en los ejercicios.

Artículo 8.º La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por el sistema de puntos y cada Juez podrá dar de uno a diez como máximo. El total de puntos obtenidos por cada opositor determinará su calificación en cada ejercicio.

El opositor que no obtenga quince puntos, por lo menos, en un ejercicio de éstos no podrá realizar el siguiente, quedando excluido de las oposiciones.

Diariamente se expondrá al público una lista, autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, con el nombre de los opositores que hubieren actuado y obtenido los quince puntos, por lo menos, a que se refiere el párrafo anterior.

Al terminar este último todos los opositores, el Tribunal los clasificará definitivamente, teniendo en cuenta la puntuación que obtuvieron en los ejercicios, así como los demás méritos que consten en su respectivo expediente. Una vez clasificados, se hará la propuesta unipersonal.

Artículo 9.º La práctica del primer ejercicio se practicará del siguiente modo:

1.º Se constituirá el Tribunal el día y hora que se señale e inmediatamente se colocarán en una urna tantas bolas numeradas como temas comprende el programa de este ejercicio.

2.º Las bolas o temas que cada día saquen los opositores no volverán a entrar en suerte hasta el día siguiente.

3.º El Tribunal no hará observación alguna a los opositores cuando actúen en sus ejercicios. El Presidente podrá indicar, si fuere necesario, el tiempo que haya invertido en las contestaciones o llamar la atención del opositor si no se circunscribe al tema que debe desarrollar, a juicio del Tribunal.

Artículo 10. La práctica del segundo ejercicio se ajustará a las reglas siguientes:

Los opositores actuarán por el orden correlativo del número que les haya correspondido en el sorteo celebrado al empezar las oposiciones. Para la ejecución de sus trabajos, el Tribunal los agrupará en secciones y determinará el número de opositores que debe comprender cada una de éstas, teniendo en cuenta la capacidad del local y el material y utensilios de que se disponga.

Anunciada con un día de anticipación la hora en que se haya de empezar este ejercicio, se presentarán los

opositores de la sección a quienes correspondía actuar en el local que se designe al efecto.

Constituido el Tribunal, se procederá a colocar en un bombo tantas papeletas numeradas cuantos sean los problemas preparados al efecto, por el mismo Tribunal.

Uno de los opositores designados en el acto por sus compañeros extraerá del bombo una de las bolas numeradas que en él se colocaron, y el número que esta bola tenga representará el problema que ha de entregarse para su solución a los opositores, problema que será el mismo para todos los que han de actuar en el mismo día y diferente del tema o temas desarrollados en los días precedentes por otro grupo de opositores si no pudieren todos actuar en el mismo día.

Terminado el sorteo, y una vez conocido su resultado, se entregará a cada opositor la primera materia sobre la que ha de realizar sus trabajos, indicándole el local del establecimiento oficial en que han de efectuarse éstos, y en el cual se les suministrarán por el Jefe del mismo todos los medios, aparatos y productos que necesiten y quedarán bajo la vigilancia de dos individuos del Tribunal, designados al efecto para cada grupo de opositores.

El actuante podrá consultar libros, apuntes o datos de su propiedad o de la biblioteca del establecimiento; utilizará para sus operaciones las mismas horas que oficialmente tenga como laborables aquel Centro, y la labor que realicen para el desarrollo de su trabajo práctico no podrá ser interrumpida, saliendo el opositor del local durante las horas que se hayan marcado previamente por el Tribunal para la práctica de dicho trabajo, no pudiendo en ningún caso comunicarse con otras personas ni sacar del local ninguna porción de la primera materia que recibió para realizar aquél, ni ningún producto, cultivo, preparación, etc., procedentes de labores de este ejercicio.

El Tribunal fijará el plazo máximo que considere necesario para la completa resolución del problema, haciéndolo saber a los opositores al dar principio a sus investigaciones.

Cada opositor consignará por escrito el resultado de las investigaciones efectuadas, la marcha seguida en éstas y las conclusiones que obtenga, con las consideraciones que estime procedentes sobre la materia. Este escrito, fecho y firmado, lo incluirá en un sobre cerrado, que también firmará y rubricará, consignando el número de orden con que haya actuado, y lo entregará al individuo del Tribunal que en aquel momento se encuentre en el local, uniendo a esta nota, si así lo juzga conveniente, las preparaciones, dibujos y demás comprobantes que estime necesarios para facilitar el juicio de aquél. El referido individuo del Tribunal consignará en el mismo sobre y bajo su firma el día y hora que lo fué entregado dicho documento y recogerá, si lo hubiese, el sobreante de la primera materia que constituyó el problema.

Una vez que los opositores de cada

grupo que hayan actuado tengan ultimadas sus investigaciones, el Tribunal señalará día y hora para la lectura pública de las notas redactadas por aquéllos, y al terminar esta lectura, que se verificará por los mismos opositores y por el orden en que hayan actuado, publicará el Secretario la naturaleza y clase del problema encomendado.

Artículo 11. El tercer ejercicio se practicará del siguiente modo:

1.º Los opositores actuarán por grupos o por un solo grupo, a juicio del Tribunal y teniendo en cuenta el número de casos clínicos disponibles.

2.º Conocido por el Tribunal el número de enfermos utilizables para este ejercicio, someterá la adjudicación de aquéllos a los opositores, a cuyo efecto se incluirán en un bombo los números correspondientes a las camas de los enfermos y cada papeleta señalará el número del enfermo que habrá de servir de tema para su ejercicio.

3.º Cada opositor hará examen y exploración de su enfermo en la sala del hospital que se determine a presencia del Tribunal y durante el tiempo que se gradúe como necesario.

4.º El opositor podrá disponer de quince minutos para reflexionar sobre el caso y consultar algún libro, previa autorización del Tribunal.

Inmediatamente después de haber transcurrido dicho plazo, se constituirá el Tribunal en un local del mismo Establecimiento benéfico, si es posible, y cada opositor expondrá ante él, en plazo máximo de media hora, la historia clínica del examinado y la indicación metódica de los medios profilácticos que deben adoptarse para prevenir la propagación de la enfermedad de que se trate.

Artículo 12. El cuarto ejercicio consistirá en la descripción y manejo de los aparatos de desinfección o esterilización que el Tribunal señale. Este ejercicio se llevará a cabo en el local de la Brigada sanitaria.

Artículo 13. En el mismo día que terminen los ejercicios el Tribunal deliberará, elevará a la Junta provincial de Sanidad todo lo actuado y publicará el nombre del que se designe; extendiéndose por el señor Gobernador el oportuno nombramiento, una vez que aquélla informe favorablemente el expediente de las oposiciones.

Si durante las oposiciones algún opositor dado de baja o excluido de los ejercicios reclamase los documentos que hubiese presentado con la solicitud le serán devueltos por el Secretario, previa orden verbal del Presidente del Tribunal, firmando el recibí el mismo opositor o persona legalmente autorizada al efecto.

Después que las oposiciones terminen, las reclamaciones deberán hacerse por medio de instancia al señor Gobernador.

Artículo 15. Las dudas que ocurran en la aplicación de este Reglamento serán resueltas por el Tribunal de oposiciones, sin que contra los acuerdos del mismo quepa recurso alguno.

PROGRAMA

TEMA 1

Bacterias.—Definición.—Morfología general y estructura.—Clasificación.—Nutrición.—Movilidad.—Mecanismo de reproducción.

TEMA 2

Acción del calor de la luz y de la electricidad sobre las bacterias.—Tropismo y quimiotaxis.

TEMA 3

Toxinas microbianas.—Antitoxina.—Citolisinas, hemolisinas y bacteriolisinas.—Fenómenos de Pfeiffer.

TEMA 4

Estudio de las aglutininas y precipitinas.—Fagocitosis.—Bacterotropinas y opsoninas.

TEMA 5

Técnica de la aglutinación macroscópica y microscópica aplicada a la identificación de gérmenes.—Técnica de la aglutinación aplicada al serodiagnóstico de las enfermedades infecciosas.—La absorción de aglutininas según el método de Castellani para el diagnóstico de las infecciones mixtas.

TEMA 6

Teorías sobre la inmunidad antitóxica natural y adquirida. Sus mecanismos.—Inmunidad antimicrobiana natural y adquirida.—Sus mecanismos.

TEMA 7

El método de fijación del complemento aplicado al diagnóstico bacteriológico.—Dosificación de los distintos elementos y prueba completa para la identificación de un antígeno.

TEMA 8

Reacción de Wassermann.—La punción del corazón, en los caviares para obtención del complemento.

TEMA 9

Reacción de Wassermann en el líquido cefalorraquídeo.—Cómo puede precisarse los resultados de un serodiagnóstico de la sífilis.

TEMA 10

Reacción de Wassermann cuantitativa.—Las reacciones serológicas de flocculación.

TEMA 11

Vacunoterapia; su estado actual.—Sueroterapia; su estado actual.

TEMA 12

Anafilaxia.—Reseña histórica.—Síntomas de la anafilaxia.—Estudio de los diversos factores que intervienen en el proceso anafiláctico.—Diversas clases de anafilaxia.

TEMA 13

Teorías de anafilaxia.—Su crítica.

TEMA 14

Técnica de la esterilización en bacteriología. Aplicaciones del calor, la

filtración y los agentes químicos a la esterilización.

TEMA 15

Medios de cultivo.—Su definición y condiciones generales.—Preparación de los medios de cultivo más empleados en bacteriología.

TEMA 16

Estufas de cultivo.—Condiciones que deben reunir para su buen funcionamiento.—Estufas de cultivo más empleadas en bacteriología y técnica de su empleo.

TEMA 17

Siembra, aislamiento y disposición de los cultivos de gérmenes aerobios.

TEMA 18

Siembra, aislamiento y disposición de cultivos de gérmenes anaerobios.

TEMA 19

Descripción del microscopio.—Elección de un microscopio para trabajos bacteriológicos.—Micrometría.—Métodos de la cámara clara y del micrometro ocular.

TEMA 20

Ultramicroscopio.—Fundamento.—Descripción de los diversos modelos.—Técnica de su empleo y aplicaciones.—Microfotografía.

TEMA 21

Examen de los gérmenes en fresco. Teorías de la coloración.—Métodos generales de coloración.

TEMA 22

Coloración de los gérmenes ácido-resistentes.—Procedimientos de coloración de los espirilos.

TEMA 23

Procedimiento para la coloración de cápsulas, esporos y flagelos.—Montaje de las preparaciones.

TEMA 24

Coloración de las bacterias en los tejidos.—Fijación, inclusión y cortes microtomos.

TEMA 25

Animales de experimentación.—Cuidados que requieren.—Técnica de las distintas inoculaciones.—Necropsia.

TEMA 26

Recolección, envase y transporte de los productos infectantes.—Técnica de la punción intrarraquídea.—Técnica de la extracción de sangre.

TEMA 27

Características de las epidemias que se transmiten por el agua, por la leche y por otros alimentos.—Transmisión por contacto.—Infecciones difundidas por los insectos.

TEMA 28

Portadores de gérmenes y su influencia en el desarrollo de infecciones.—Influencia en la propagación de infecciones de los casos ligeros y atípicos.

TEMA 29

Septicemias estreptocócicas.—Descripción del estreptococo.—Variedades. Poder patógeno.—Vacunoterapia y seroterapia.

TEMA 30

Septicemias estafilocócicas.—Descripción del estafilococo.—Poder patógeno.—Vacunoterapia y seroterapia.

TEMA 31

Neumococo.—Vida aerobia y anaerobia.—Poder patógeno.—Neumococias.—Patogenia de la neumonía.—Estado actual de la vacunoterapia y seroterapia neumocócicas.

TEMA 32

Meningococo.—Descripción.—Meningitis cerebroespinal.—Síntomas.—Epidemiología y profilaxis.—Seroterapia.

TEMA 33

Gonococo.—Descripción.—Poder patógeno.—Gonococias.—Síntomas.—Diagnóstico.—Vacunoterapia.

TEMA 34

Fiebre de Malta.—Descripción del agente causal.—Síntomas.—Diagnóstico.—Vacunoterapia y Seroterapia.

TEMA 35

Bacilo de Eberth.—Morfología.—Cultivos.—Toxinas.—Distribución en el organismo.—Caracteres biológicos. Poder patógeno.

TEMA 36

Síntomas de la fiebre tifoidea.—Complicaciones.—Anatomía patológica.

TEMA 37

Diagnóstico diferencial de la fiebre tifoidea.—Formas clínicas.

TEMA 38

Diagnóstico bacteriológico de la fiebre tifoidea.—Aglutinación.—Hemocultivo.

TEMA 39

Epidemiología de la fiebre tifoidea. Transmisión por el agua, por la leche y por otros alimentos.—Transmisión directa.—Transmisión por insectos. Portadores de gérmenes.

TEMA 40

Estado actual de la vacunación preventiva de la fiebre tifoidea.—Resultado obtenido.

TEMA 41

Colibacilo.—Descripción del germen.—Variedades.—Poder patógeno. Colibacilosis. Colibacilos en las aguas y su significación.

TEMA 42

Bacilos paratíficos.—Extensión del grupo.—Descripción.—Poder patógeno.—Paratífus.—Síntomas, diagnóstico y profilaxis.

TEMA 43

Disentería bacilar.—Descripción de los gérmenes disentéricos.—Poder patógeno.—Toxinas.—Síntomas.—Diag-

nóstico y profilaxis de la disentería.—Sueroterapia.—Vacunación preventiva.

TEMA 44

Vibrión colérico.—Caracteres morfológicos.—Pluralidad de vibriones.—Caracteres biológicos.—Cultivos.—Toxinas.—Cólera experimental.

TEMA 45

Síndrome y anatomía patológica del cólera.—Diagnóstico bacteriológico de un caso de cólera.—Marcha metódica de la investigación según las circunstancias.

TEMA 46

Epidemiología del cólera.—Reseña histórica.—Modos de propagación del cólera.—Portadores de gérmenes.—Profilaxis del cólera.

TEMA 47

Bacilo pestoso.—Morfología.—Cultivos.—Caracteres biológicos.—Poder patógeno.—Evolución y formas clínicas de la peste.

TEMA 48

Diagnóstico bacteriológico de un caso de peste.—Epidemiología de la peste.—Focos de peste.—Medios de propagación de la peste.—Profilaxis de la peste.—Medidas contra los roedores y los insectos.

TEMA 49

Conjuntivitis contagiosas.—Estudio de los agentes que las producen y profilaxis.—Tracoma.—Estudio clínico, etiológico y profiláctico.

TEMA 50

Gripe.—Estudio clínico, etiológico y profiláctico.

TEMA 51

Encefalitis letárgica.—Estudio clínico, etiológico y profiláctico.

TEMA 52

Tos ferina.—Estudio clínico, etiológico y profiláctico.—Parotiditis epidémica.

TEMA 53

Difteria.—Descripción del bacilo diftérico.—Cultivos.—Poder patógeno.—Toxinas.—Bacilos pseudo-diftéricos.—Diagnóstico bacteriológico de un caso de difteria.

TEMA 54

Epidemiología de la difteria.—Propagación de la enfermedad.—Portadores de gérmenes.—Reacción de Snick.—Vacunación preventiva.

TEMA 55

Bacilo de Koch.—Morfología.—Coloración.—Cultivos.—Razas de bacilos tuberculosos.—Poder patógeno.—Toxina del bacilo Koch.

TEMA 56

Investigación del bacilo de Koch en esputos, líquido cefalorraquídeo, orina, etc.

TEMA 57

Transmisión de la tuberculosis por contacto directo.—Transmisión por

carnes y leches.—La habitación en la tuberculosis.—La doctrina de Ferrán.

TEMA 58

Descripción del bacilo leproso.—Epidemiología de la lepra.—Síntomas y profilaxis de la lepra.

TEMA 59

Carbunco.—Descripción del bacillus anthracis.—Síntomas y profilaxis del carbunco.—Vacunación preventiva en los animales.

TEMA 60

Muermo.—Descripción del agente productor.—Síntomas y profilaxis del muermo.—Diagnóstico bacteriológico del muermo.

TEMA 61

Tétanos.—Descripción del bacilo tetánico.—Síntomas y profilaxis del tétanos.—Sueroterapia antitetánica.

TEMA 62

Septicemias gangrenosas.—Descripción de los agentes microbianos que las producen.—Estado actual de la sueroterapia antigangrenosa y su aplicación práctica.

TEMA 63

Viruela.—Estudio clínico.—Transmisión de la viruela.—Estado actual de los conocimientos acerca del agente productor de la viruela.—Evolución y complicaciones.—Profilaxis de la viruela.—Resultados de la vacunación.

TEMA 64

Estudio clínico del sarampión.—Estado actual de los conocimientos sobre el agente productor.—Profilaxis del sarampión.

TEMA 65

Estudio clínico de la escarlatina.—Naturaleza probable del agente productor.—Profilaxis de la escarlatina.

TEMA 66

Epidemiología, síntomas y profilaxis de la varicela.

TEMA 67

Síntomas, diagnóstico y terapéutica específica del tifus exantemático.—Profilaxis del tifus exantemático.

TEMA 68

Etiología, síntomas, diagnóstico y profilaxis de la parálisis espinal infantil.

TEMA 69

Rabia.—Estudio sobre el agente productor.—Diagnóstico de la rabia en el Laboratorio.—Patogenia de la rabia.—Rabia experimental.—Síntomas de la rabia.

TEMA 70

Vacunación antirrábica.—Historia.—Métodos más en uso.—Crítica de ellos.—Técnica de la vacunación antirrábica.—Resultados.—Complicaciones.

TEMA 71.

Protozoos en general.—Morfología.—Propiedades biológicas.—Clasificación.—Protozoarios patógenos.

TEMA 72.

Descripción del hematozoario de Laveran.—Pluralidad de especies.—Ciclo evolutivo del hematozoario.—Diagnóstico parasitológico del paludismo.

TEMA 73.

Síntomas, diagnóstico y distribución geográfica del paludismo.—El paludismo en España.

TEMA 74

Transmisión del paludismo.—Estudio del anopheles y de sus costumbres.—Influencia del clima, circunstancias individuales, etc., en el desarrollo del paludismo.

TEMA 75.

Profilaxis del paludismo.—Estudio de los medios profilácticos.—Plan razonado de una campaña antipalúdica.

TEMA 76.

Tripanosomas.—Morfología.—Propiedades biológicas.—Diagnóstico.—Parasitología.—Estudio clínico y profilaxis de la tripanosomiasis.

TEMA 77.

Leishmanias.—Morfología.—Propiedades biológicas.—Diagnóstico parasitológico.—Estudio clínico y profiláctico de la leishmaniosis.—La leishmaniosis en España.

TEMA 78.

Disentería amebiana.—Síntomas y profilaxis.—Estudio del agente causal.—Otros protozoos causantes de disentería.

TEMA 79.

Estudio clínico y bacteriológico de la espiroquetosis ictero-hemorrágica.

TEMA 80

Estudio clínico de la fiebre amarilla.—Anatomía patológica.—Epidemiología de la fiebre amarilla.—Trabajos acerca del agente productor.

TEMA 81

Profilaxis de la fiebre amarilla.—Estudio de las medidas contra el desarrollo de la enfermedad.—Plan razonado de una campaña contra la fiebre amarilla.

TEMA 82.

Fiebre recurrente.—Etiología.—Síntomas y profilaxis.

TEMA 83

Estudio de las tenias y botriocéfalos y enfermedades que ocasionan.—Profilaxis.

TEMA 84

Estudio de los trematodos y enfermedades que ocasionan.—Profilaxis.

TEMA 85

Filariosis.—Estudio de las filarias y enfermedades que ocasionan.—Profilaxis.

TEMA 86

Anquilostomiasis.—Estudio del parásito.—Ciclo evolutivo.—Síntomas.—Diagnóstico parasitológico.—Profilaxis.

TEMA 87

Triquinosis.—Estudio del parásito. Síntomas.—Profilaxis.

TEMA 88

Estudio de los artrópodos vectores de agentes infectantes.

TEMA 89.

Estudio de los arácnidos, parásitos del hombre o vectores de agentes infectantes.

TEMA 90

Hongos en general.—Morfología.—Cultivos.—Medios de Laboratorio aplicables al diagnóstico de la micosis.—Tiñas.—Diagnóstico y profilaxis.

TEMA 91

Esporotricosis.—Síntomas, diagnóstico y profilaxis.—Actinomicosis.—Diagnóstico y profilaxis.

TEMA 92

Análisis bacteriológico del agua.—Toma y transporte de las muestras.—Análisis bacteriológico cuantitativo.—Diversas técnicas empleadas.—Procedimiento de la pipeta, 1/50 de c. c.—Análisis bacteriológico cualitativo.—Investigación de las especies patógenas en general.—Experimentación fisiológica.—Importancia y conclusiones de deducir del análisis bacteriológico del agua.

TEMA 93

Concepto científico de la desinfección.—La desinfección según los grados de intensidad.—Los desinfectantes en general.—Condiciones prácticas que deben reunir los buenos desinfectantes para los casos a que se aplican.—Clasificación de los desinfectantes, según su naturaleza y modo de acción.

TEMA 94

Desinfectantes químicos en general. Clasificación y manera de obrar en cada caso.—Leyes de la desinfección química.—Medida del poder de los desinfectantes químicos.

TEMA 95

Desinfectantes químicos en particular.—Estudio del cloro y sus derivados.—Sales metálicas.—Ácidos.—Derivados del fenol.—Jabones.—Sus indicaciones y manera de actuar.

TEMA 96

Desinfectantes químicos gaseosos.—Estudio del formol, anhídrido sulfuroso y ácido cianhídrico.—Indicaciones y aparatos para su empleo.

TEMA 97

Desinfectantes físicos.—Empiezo de la luz en sus distintos aspectos.—Aparatos para su empleo.—Calor en sus distintas aplicaciones y aparatos para su empleo.

TEMA 98

Desinfección de las habitaciones, de la ropa, libros, vajilla, vehículos.—Desinfección de cadáveres.

TEMA 99

Desratización y desinfección.

—Sus aplicaciones.—Agentes empleados en la lucha contra las ratas e insectos y técnica de su empleo.

TEMA 100

Parques de desinfección.—Personal y material que puede integrarlo.—Organización y técnica.—Equipos móviles de desinfección.—Funciones que deben llenar.

Burgos, 4 de Diciembre de 1924.—El Presidente del Tribunal, Domingo Aniel Quiroga.

P—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que, efectuado en el día de hoy, ante el Notario de esta Corte D. Cándido Casanueva y Gorjón, los sorteos correspondientes a las obligaciones que, según los respectivos cuadros de amortización insertos en las mismas, debían serlo en el presente año, han resultado amortizadas las que a continuación se enumeran.

550 obligaciones de la emisión de 27 de Marzo de 1918.

Números:

- 261 a 270; 361 a 370; 381 a 390; 431 a 440; 541 a 550; 671 a 680; 791 a 800; 811 a 820; 1.121 a 1.130; 1.141 a 1.150; 1.681 a 1.690; 1.861 a 1.870; 1.961 a 1.970; 2.021 a 2.030; 2.151 a 2.160; 2.211 a 2.220; 2.341 a 2.350; 2.561 a 2.570; 3.171 a 3.180; 3.381 a 3.390; 3.481 a 3.490; 3.501 a 3.510; 3.671 a 3.680; 3.751 a 3.770; 3.941 a 3.950; 3.951 a 3.960; 3.961 a 3.970; 4.391 a 4.400; 4.871 a 4.880; 4.941 a 4.950; 5.171 a 5.180; 5.451 a 5.460; 5.461 a 5.470; 5.671 a 5.680; 5.681 a 5.690; 5.701 a 5.710; 5.711 a 5.720; 5.811 a 5.820; 6.181 a 6.190; 6.411 a 6.420; 6.471 a 6.480; 6.571 a 6.580; 7.321 a 7.330; 7.631 a 7.640; 7.671 a 7.680; 7.831 a 7.840; 7.841 a 7.850; 8.251 a 8.260; 8.461 a 8.470; 8.641 a 8.650; 8.861 a 8.870; 9.271 a 9.280; 9.521 a 9.530; 9.801 a 9.810, y 9.871 a 9.880.

870 obligaciones de la emisión de 5 de Julio de 1920.

Números:

- 61 a 70; 111 a 120; 831 a 840; 1.651 a 1.660; 1.781 a 1.790; 1.871 a 1.880; 2.381 a 2.390; 2.461 a 2.470; 2.621 a 2.630; 2.981 a 2.990; 3.391 a 3.400; 4.491 a 4.500; 4.821 a 4.830; 5.031 a 5.040; 5.251 a 5.260; 6.201 a 6.210; 7.211 a 7.220; 7.351 a 7.360; 7.461 a 7.470; 7.991 a 8.000; 8.191 a 8.200; 8.321 a 8.330; 8.391 a 8.400; 8.611 a 8.620; 8.661 a 8.670; 8.741 a 8.750; 8.811 a 8.820; 9.211 a 9.220; 9.361 a 9.370; 9.731 a 9.740; 10.131 a 10.140; 10.241 a 10.250; 10.841 a 10.850; 10.961 a 10.970; 11.341 a 11.350; 11.621 a 11.630; 11.631 a 11.640; 11.851 a 11.860; 12.681 a 12.690; 12.811 a 12.820; 13.341 a 13.350; 13.431 a 13.440; 14.941 a 14.950; 15.031 a 15.040;

- 15.451 a 15.460; 15.941 a 15.950; 17.511 a 17.520; 18.061 a 18.070; 18.431 a 18.440; 20.181 a 20.190; 20.381 a 20.390; 20.461 a 20.470; 20.511 a 20.520; 20.521 a 20.540; 20.641 a 20.650; 20.811 a 20.820; 20.831 a 20.840; 21.151 a 21.160; 21.201 a 21.210; 21.341 a 21.350; 21.421 a 21.430; 21.651 a 21.660; 22.051 a 22.060; 22.161 a 22.170; 22.431 a 22.440; 22.731 a 22.740; 22.991 a 22.000; 23.181 a 23.190; 23.341 a 23.350; 23.511 a 23.520; 23.781 a 23.740; 24.151 a 24.160; 24.391 a 24.400; 24.411 a 24.420; 24.521 a 24.530; 24.831 a 24.840; 25.121 a 25.130; 25.301 a 25.310; 26.311 a 26.250; 27.001 a 27.010; 27.151 a 27.160; 27.261 a 27.270; 27.931 a 27.940; 29.361 a 29.370; 29.531 a 29.540; 29.541 a 29.550, y 29.581 a 29.590.

Los poseedores de dichas obligaciones podrán recoger el valor de las mismas previa presentación de los títulos correspondientes, que deberán llevar alheridos todos los cupones, desde el correspondiente al vencimiento de Junio de 1925, en adelante, en los establecimientos siguientes:

En Madrid: En la Caja de la Compañía, Jorge Juan, núm. 5, y en el Banco Español de Crédito. En Bilbao, en el Crédito de la Unión Minera. En Barcelona, en las Casas Arnús-Gari y Banca Marsans. En Cádiz, en la Casa Aramburu Hermanos. En Melilla, en la Agencia de la Compañía y Sucursales del Banco Español de Crédito y Crédito de la Unión Minera, y en general, en todas las Sucursales del Banco Español de Crédito y Crédito de la Unión Minera, donde las hubiere.

Madrid, 13 de Diciembre de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias. X—3480

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Sorteo de amortización.

El día 2 de Enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1º de Abril próximo venidero, dejando de producir interés el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar, se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se hace, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 13 de Diciembre de 1924.—El Secretari, Eduardo Leclére y Méndez. X—3481

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emi-

sión de obligaciones otorgada el 10 de Diciembre de 1920, ha acordado que el día 15 de Enero próximo, a las doce de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 720 títulos del 6 por 100, emisión de 10 de Diciembre de 1920.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, en Madrid, Plaza de España, núm. 7, y se realizará por la extracción de 72 bolas, o sea por series de 10 títulos.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará por el Banco Urquijo de Madrid, a partir del 16 de Enero, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas que se facilitarán en el precitado Banco.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el núm. 9 al 44, inclusive.

Madrid, 15 de Diciembre de 1924.—
Manuel Martínez Angel.

X-3476

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUZZES

Amortización de obligaciones Andaluzas 3 por 100, primera y segunda series, y Sevilla-Jerez-Cádiz, series gris y amarilla.

En los días 10 de Enero de 1925 y siguientes, se procederá en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía al sorteo, ante Notario, del número de obligaciones Andaluzas 3 por 100, primera y segunda series, y Sevilla-Jerez-Cádiz, series gris y amarilla, que deben amortizarse por el año 1924, con arreglo a los cuadros correspondientes.

De conformidad con las disposiciones del Convenio, esta amortización es exclusivamente sobre las obligaciones a interés fijo.

El reembolso se efectuará en la fecha de los vencimientos de los cupones respectivos, siguientes a la indicada para los sorteos.

Madrid, 15 de Diciembre de 1924.—
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X-3477

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general de Accionistas celebrada el día 9 de Mayo último, ha acordado aplicar 2.500.000 pesetas a la cuenta de capital, a fin de liberar las acciones en la cantidad de 25 pesetas por cada una de ellas, o sea el 5 por 100 de su valor nominal, con lo que dichas acciones, desde el expresado día 1.º de Enero de 1925, tendrán un desembolso de 325 pesetas, sobre las cuales recaerán los dividendos que se repartan en 1926 por los beneficios que se obtengan en el ejercicio de 1925.

Los señores accionistas presentarán en las Cajas del Establecimiento, desde el día 2 de Enero de 1925, los títulos que posean, para hacer constar en ellos la realización del acuerdo adoptado. Las acciones depositadas en sus Cajas serán estampilladas por el Banco en la indicada fecha.

Madrid, 13 de Diciembre de 1924.—
El Secretario, Eduardo Ledére y Méndez.

X-3482

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo al artículo 131 de los Estatutos y por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año 1924, se satisfará contra el cupón número 91 el dividendo estatutario de 6 por 100 sobre 300 pesetas, capital desembolsado por cada acción, o sean 18 pesetas por cada una.

De este importe se deducirá el impuesto de utilidades de 5,50 por 100 establecido por las leyes sobre los dividendos de acciones de Sociedades, percibiendo un líquido de 17,01 pesetas por cupón. Quedará abierto el pago en las Cajas de este Establecimiento, paseo de Recoletos, núm. 12, y en las Sucursales del Banco de España en provincias, desde el día 2 de Enero de 1925.

Madrid, 13 de Diciembre de 1924.—
El Secretario, Eduardo Ledére y Méndez.

X-3483

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CESJA

En cumplimiento a lo resuelto por el Ministerio de Fomento en Real orden de 13 de Noviembre actual, se abre concurso para la provisión de la plaza de Secretario Contador, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Ser español, mayor de edad y poseer aptitud física.

Segunda. Ser Abogado, Profesor Mercantil o pertenecer al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado o al de Contadores de fondos provinciales o municipales, habiendo ejercido el cargo durante dos años sin nota desfavorable.

Se asignan a dicha plaza 5.000 pesetas anuales de sueldo, con arreglo a la plantilla-base, y 2.500 de plus de residencia.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos correspondientes, se admitirán en las oficinas de la Junta, Riego, 2, durante treinta días hábiles, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

El Presidente, Patricio de Antonio.
El Secretario Contador accidental, Melchor Escotto.

X-3484

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 244, expedido por este Banco en 16 de Julio de 1900 a favor de D. Prudencio Viña Coaña, y representativo de 2.000 pesetas nominales, en cuatro títulos serie A, de Deda Amortizable 5 por 100, 1900, números 21.314/15 y 123.357/58, de 500 pesetas cada uno, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, a los efectos consignados en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales.

Gijón, 5 de Diciembre de 1924.—El

Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

X-3485

COMPANIA DE AGUAS DE BURGOS

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 48, 50, 57 y demás concordantes de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, modificados en 27 de Octubre de 1912, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 22 de Febrero de 1925, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social establecido en Burgos, Plaza de Alonso Martínez.

En dicha Junta, después de darse lectura de la Memoria, se tratará de las cuentas de la Compañía y proposiciones relativas a amortización de obligaciones y a dividendo activo, siendo indispensable, para intervenir en ella, que en los primeros veinte días siguientes a la fecha de este anuncio, es decir, hasta el día 24 inclusive del corriente mes, se depositen por los accionistas que hubieran de concurrir, sus títulos de acciones o resguardos representativos de ellos, si los tuvieran depositados en algún establecimiento, todo lo cual se expresará en la tarjeta que habrá de entregarseles, la cual les servirá, además, para justificar su derecho de asistencia y para recoger, mediante devolución de aquélla, sus títulos o resguardos después de celebrada la Junta.

El derecho de asistencia sólo puede ejercerse personalmente o por apoderamiento especial ante Notario, y también por encargo expreso en documento privado, garantizada en caso de duda la firma del comitente por persona de reconocido crédito, a juicio del Consejo.

Burgos, 4 de Diciembre de 1924.—
Por la Compañía de Aguas de Burgos, el Director gerente, Pascual Escobedo Ray.

X-3486

COMPANIA MADRILEÑA DE URBA- NIZACION

OFICINAS: LAGASCA, 6, Y CIUDAD LINEAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el convenio adoptado por los acreedores y aprobado por el Juzgado, se pagarán a la par en la oficina de la Ciudad Lineal, todos los días laborables, en horas de diez a doce y de cuatro a seis, los residuos de obligación siguientes:

Año 1925.—Enero: Números 1.119 al 1.321. Pesetas, 10.000.

Febrero: Números 1.322 al 1.548. Pesetas, 10.000.

Marzo: Números 1.549 al 1.758. Pesetas, 10.000.

Abril: Números 1.759 al 1.974. Pesetas, 10.000.

Mayo: Números 1.975 al 2.249. Pesetas 10.000.

Junio: Números 2.250 al 2.375. Pesetas, 5.000.

Total pesetas, 55.000.

Además, en cada uno de los días 17 de Agosto, Octubre y Diciembre de 1925, se celebrarán las quinta, sexta y séptima subastas para la adquisición de pagarés y obligaciones al cobro y a plazos (libretas de la Caja de Ahorros), invitando en cada una de las

dos primeras 20.000 pesetas y 15.000 pesetas en la tercera.

Las ofertas para estas subastas deberán enviarse a la Dirección de la Compañía en pliegos cerrados, con expresión en los mismos de contener oferta para la subasta; los concurrentes de provincias lo remitirán por carta certificada con doble sobre, y los de Madrid, bien por el mismo conducto o entregando los sobres a la mano en las oficinas de Lagasca, núm. 6, hasta las doce del día antes en que la subasta haya de tener efecto.

Los días citados, en las oficinas de Lagasca, núm. 6, a las once, se procederá a la apertura de todos los sobres recibidos, levantando acta notarial de las ofertas contenidas en los mismos, haciéndose la adjudicación a los concurrentes que ofrezcan los valores al tipo inferior, y en caso de existir dos o más a igual tipo, por cantidad mayor a la destinada a la adquisición, se procederá por el mismo orden de suscripción de los valores, dando preferencia a los pagarés y libretas de la Caja de Ahorros a las obligaciones antiguas.

Los valores serán presentados para su inmediato pago en las oficinas de la Ciudad Lineal, a las horas de Caja.

Si alguno de los pliegos de los remitidos no llegasen a tiempo cada uno de los días por haberse realizado ya la subasta, se considerará la oferta realizada para la siguiente, a menos que el remitente dé aviso en contrario.

Si alguna adjudicación no llegara a realizarse por no sostener su oferta el concurrente, se hará la adjudicación pareciendo a los del mismo tipo o adjudicándolo al tipo inmediatamente superior por la cantidad vacante, a los diez días siguientes de serie notificada la aceptación.

Madrid, 15 de Diciembre de 1924.—
El Director, Arturo Soria.

X-3487

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ASCÓ

Dada cuenta a este Ayuntamiento,

en sesión de ayer, de haberse terminado las obras de reparación del cobertizo, parte integrante al edificio llamado vulgarmente "Molin de la Vila", que ascienden los gastos a 86,80 pesetas, dicho Ayuntamiento acordó en dicha sesión que, no conociendo oficialmente las personas de que se compone la Sociedad llamada "Molino de la Vila", se anuncia al público por medio del presente, en los bajos de esta Casa Capitular, y *Boletín Oficial* de la provincia, para que el que se crea con derecho legal sobre el indicado molino, se presente ante esta Alcaldía dentro de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en dicho *Boletín Oficial* de la provincia, para satisfacer el impuesto de dichas obras; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin haberse verificado tal pago, se procederá a la venta de dicho molino y su cobertizo, para quedar este Ayuntamiento reintegrado de la ya indicada cantidad.

Ascó, 7 de Abril de 1921.—El Alcalde, Miguel Ferrús.

X-3493

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA "SIEMENS Y HALSKE" (MADRID)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 19 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Barquillo, 28, para la aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio social, cerrado en 30 de Septiembre último, y demás asuntos comprendidos reglamentariamente en el orden del día, que estará expuesto en el domicilio social.

Madrid, 4 de Diciembre de 1924.—
Sociedad Anónima Española Siemens y Halske.

X-3492

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día primero del próximo mes de Enero se satisfarán el cupón

número 20 de las obligaciones al 6 por 100, emisión 1920, y el cupón número 4 de las obligaciones al 5 y medio por 100, emisión 1924, de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas que facilitarán los Establecimientos siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad Anónima Arnús Gari.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio, Crédito de la Unión Minera y Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

Del importe del cupón núm. 20 de las obligaciones 6 por 100, emisión 1920, se deducirán los impuestos vigentes. El cupón núm. 4 de las obligaciones al 5 y medio por 100, emisión 1924, es libre de impuestos, y únicamente se abonará contra la presentación de los títulos definitivos.

Madrid, 15 de Diciembre de 1924.—
El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X-3496

SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS (S. A.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 23 del mes actual, a las once, en su domicilio social, calle de Méndez Alvaro, número 80, para tratar de la adquisición a otra entidad de una parte de su industria, de aumento de capital social y de la reforma, si hubiere lugar, de algunos artículos de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta de referencia deberán cumplir los señores accionistas lo que, al efecto, prescribe el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 3 de Diciembre de 1924.—
El Consejero-Delegado, Fernando M. de Vidales.

X-3494

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.